



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBSPADO DE MENORCA

Samarico.—Documentos diocesanos relativos á la muerte del Santísimo Padre León XIII, pág. 143.—Documentos Pontificios, 148.—Continuación y conclusión del escrito inserto en el número 178 de este Boletín, pág. 155.—Real Cédula de Ruego y Encargo, pág. 149.—Reglas prácticas para los predicadores, pág. 161.—Recuerdos á la buena memoria de Su Santidad León XIII, 164.—Retractación del Sacerdote Pey Ordeix, pág. 170.—Crónica de la Diócesis, pág. 272.—Houras Fúnebres, pág. 175.—Necrología, pág. 180.

DOCUMENTOS DIOCESANOS

RELATIVOS A LA MUERTE DEL

SANTISIMO PADRE LEON XIII

Los BOLETINES extraordinarios de 10 y 13 de Julio ordenando rogativas por la salud del Soberano Pontífice.

En 16 del mismo mes el Ilmo. S. Obispo envió desde Mahón el siguiente telegrama.

«Roma.

EMMO. CARDENAL RAMPOLLA, *Secretario Estado.*

Celebradas rogativas solemnes y privadas por nuestro Santísimo Padre muy amado, por cuya salud se interesa vivísimamente todo el pueblo cristiano.

JUAN, *Obispo de Menorca.*»

Siguió la siguiente honrosa contestación:

«Mahón—17—10'55.

ILMO. OBISPO MEMORCA.

Agradezco interés y más rogativas por salud Padre Santo, cuyo estado sigue grave.

M. CARDENAL RAMPOLLA.»

Este telegrama fue transmitido por el Ilmo. Sr. Obispo al Sr. Gobernador Eclesiástico.

El 21 de Julio el Ilmo. y Rvdmo. Prelado recibió en Mahón el siguiente:

«SR. OBISPO.

Sr. Nuncio me encarga participe tristísima noticia fallecimiento Santo Padre ocurrida ayer 4 tarde.

EL CARDENAL ARZOBISPO VALENCIA.»

El mismo día el Ilmo. Prelado dirigió los siguientes:
Ciudadela.

«M. I. SR. ARCEDIANO, *Gobernador Eclesiástico.*

Nunciatura comunica tristísima noticia fallecimiento Su Santidad. Doblen inmediatamente campanas todas iglesias.

OBISPO.»

«Roma.

EMINENTÍSIMO CARDENAL CAMARLENGO.

Con llanto en el corazón me asocio al sentimiento universal por fallecimiento de nuestro Santísimo Padre muy amado.

JUAN, *Obispo de Menorca.*»

Con los mismos términos se dirigió al Emmo. Cardenal Rampolla y al Excmo. Sr. Nuncio en España.

El mismo úia dirigió el siguiente:

«Valencia.

EMMO. CARDENAL ARZOBISPO.

Recibílo su telegrama con taistísima noticia de fallecimiento de nuestro Santísimo Padre. Me asocio al sentimiento universal.

OBISPO DE MENORCA.»

El 22 otro BOLETIN extraordinario comunicando á la Diócesis la noticia del fallecimiento de la Santidad, con memoria de sus altos hechos, y ordenando las honras fúnebres en toda la Diócesis.

Nunciatura Apostólica:

Madrid 21 de Julio de 1903.

ILMO. SR.

Con profunda pena cúmpleme participar á V. Ilma. la tristísima noticia del fallecimiento de Su SANTIDAD LEON XIII, nuestro amantísimo Padre, acaecida, después de algunos días de enfermedad, ayer 20 del corriente á las cuatro de la tarde, estando rodeado del Sacro Colegio.

Comunico á V. Ilma. este infausto acontecimiento, á fin de que se sirva mandar se celebren por el alma de

tan grande y glorioso Pontífice los sufragios de costumbre y despues se hagan rogativas al Todopoderoso para que conceda pronto á la Iglesia católica un sucesor que repare tan dolorosa pérdida, y llene felizmente los sagrados deberes de tan elevado ministerio.

Dios guarde á V. Ilma. muchos años.

† A. ARZOBISPO DE HERACLEA, *Nuncio Apostólico.*

ILMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

P. D. Recibido el atento telegrama de V. Ilma, le doy las más expresivas gracias por el sentido pésame.

«MONS VESCOVO DI MINORCA.

Mahón.

Roma, 26-12.

Sono grato agli affectuosi sensi di dolore.

L. CARD. OREGLIA.»

Traducción del anterior telegrama;

«MONSEÑOR OBISPO DE MENORCA.

Mahon.

Roma, 26-12.

Estoy muy agradecido á los afectuosísimos sentimientos de dolor,

L. LARDENAL OREGLIA.»

Terminadas Honras fúnebres en Ciudadela y recepción en palacio, el Ilmo. Sr. Obispo dirigió el siguiente telegrama;

«Madrid.

EXCMO. RVDMO. NUNCIO APOSTÓLICO,

Celebradas Cathedral Honras solemnísimas Pontifical, oración fúnebre, Sumo Pontífice, asistiendo numerosísimo concurso fieles, Alcalde, Ayuntamiento, Senador, autoridades, nobleza, elementos militar y marina, con-

saludos, corporaciones, institutos todo orden, personas caracterizadas, acudiendo indicados palacio asociarse luto Iglesia juntamente con Cabildo y clero. Banderas media asta,

OBISPO MENORCA.»

Recibida por la noche relación de la sôlemnidad en Mahón y noticia de pueblos, á primera hora de la mañana siguiente, dirigió este otro:

«Madrid,

EXCMO. RVDMO. NUNCIO APOSTÓLICO.

Para noticiarle solemnidad extraordinaria Honras fúnebres ciudad Mahón Santísimo Padre, considere reproducido telegrama ayer en todas sus partes, excepto Pontifical, añadiendo Autoridades Superiores militar, civil, marina, diputados provinciales, Instituto, Biblioteca. Toda la diócesis proporcionadas demostraciones, solemnidades,

OBISPO MENORCA.»

Siguió esta honrosa contestación:

«Ciudadela—28—14.

SEÑOR OBISPO.

Conmovidó los telegramas, envío gracias efusivas todos que asistieron manifestaciones malogrado Pontífice.

NUNCIO.»

Tambien el Prelado queda profundamente agradecido á todos, y pide para todos las bendiciones del Señor.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

DILECTO FILIO NOSTRO
CYRIACO MARIE TIT. S. PETRI IN MONTE AUREO
S. R. E. PRESB. CARD. SANCHA Y HERVÁS
ARCHIEPISCOPO TOLETANORUM
TOLETUM

LEO PP. XIII

Dilecte Fili Noster, salutem et Apostolicam, benedictionem.—Quos nuper cœtus Episcopi aliquot Hispaniarum, te præside, Matrili celebrarunt ut opportunissima ad movendam apud vos catholicorum, actionem, præsidia animadvertent, de iis Nos certiores efficit, dilectus Filius Noster a publicis negotiis. Has Nos congressiones libentiore quadam voluntate cognovimus, quippe professi sæpenumero publiceque sumus nihil Nobis magis esse curæ quam ut catholici in Hispania viri arctissima inter se concordia cohaereant. Illud enim vero laudati cœtus perspicue demonstrant Hispanos Præsules non modo de concordie necessitate nobiscum consentire, verum, etiam ad voluntatum conjunctionem in fidelibus instaurandam omni studio contendere. Quod sæpe complures Episcopi ad consilia conferenda convenerint, id esse fructus expers in christiana plebe non potest, eo præsertim ex capite quod suas cuique opiniones variasque de rebus minime necessariis sententias omnino abjiciendas esse suadeat, si prospicere Religionis rationibus, quæ multum, in præsens periclitantur, cum efficacitate velimus. Quamobrem vehementer optamus ut Hispaniæ Episcopi constanti stabilique animo insistant denuciare palam ac publice servandam catholicis universis concordiam. Sequetur enim sine dubitatione un pastoralia vestra præscripta majori populum virtute percellant, atque ea, quæ animo spectatis, levio negotio adipiscamini.—Supradictis autem in conventibus prolatum a quibusdam consilium comperimus peculiare cœtus in quaque dioecesi condendi, qui consociationi Matrili constitutæ, tamquam capiti, congruat. Jam ejusmodi sententiam sapienter opportuneque conceptam laude persequi placet: valere namque posse

censemus ad creandum constabiliendumque catholicorum omnium in Hispania consensum. Quare plane confidimus universos istius gentis Episcopus eidem consilio et opinione et re fore adstipulatuos. Hujus tamen exequendi negotii, præscriptorumque decernendorum, quibus regendæ consociationis erunt, præcipuas partes deberi tibi volumus, qui summum dignitatis locum in Hispaniæ Episcopis obtines. Valde quidem Nobis et agendi studio, et rerum usu, et fidei conjunctione commendaris; quo fit, ut nullum ad hæc incitamentum desideres. Modestiam vero tuam attollendam impellendamque arriamur, idque libenter præstamus, enixe cohortantes ut magno erectoque animo operi tam claro præsis, hoc nihil dubitans eos tibi omnes adjumentum laturos qui dignitatis existunt socii. Quod si humanæ concius infirmitatis divinam requirendam opem ad laudatum facinus putas, Nos etiam adspirantem propitius Deum tibi deprecamur, auspiciemque cœlestium gratiarum Apostolicam benedictionem tibi ceterisque Hispaniarum Episcopis ac fidelibus peramanter impertimur.

Datum Romæ apud S. Petrum die XXII Aprilis anno MCMIII, Pontificatus nostri vicesimo sexto.

LEO PP, XIII.

TRADUCCIÓN CASTELLANA

Á NUESTRO AMADO HIJO
CIRIACO MARÍA DEL TÍTULO DE SAN PEDRO
EN MONTORIO DE LA SANTA ROMANA IGLESIA
CARDENAL SANCHA HERVÁS

ARZOBISPO TOLEDANO

TOLEDO

LEÓN PAPA XIII

Amado Hijo nuestro, salud y Apostólica bendición.

Nuestro amado hijo, el encargado de los negocios públicos, Nos ha enterado de las recientes reuniones que, bajo tu presidencia, han celebrado en Madrid algunos Obispos de España, con el fin de indagar los medios más oportunos para entablar entre vosotros la acción de los

católicos. Nos hemos mirado estas juntas con singular satisfacción, puesto que frecuente y públicamente hemos manifestado que en nada ponemos mayor empeño que en que los católicos de España se unan entre sí con la más estrecha concordia. Una cosa á la verdad, se deduce evidentemente de dichas reuniones: que los Prelados españoles no solo convienen con Nós en reconocer la necesidad de la concordia, sino que con toda diligencia se esfuerzan también en instaurar entre los fieles la conformidad de voluntades. Y cierto que el haberse reunido tantos Obispos á deliberar, no puede menos de producir sus efectos en el pueblo cristiano; principalmente porque esto les persuadirá á todos de que deben por completo abandonarse las propias opiniones y la variedad de pareceres sobre cosas en ninguna manera necesarias, si queremos mirar con eficacia por los intereses religiosos, que á la sazón se hallan en grave riesgo. Por lo cual deseamos vivamente que los Obispos de España insistan con ánimo firme y constante en reclamar franca y públicamente que se mantenga la concordia entre todos los católicos; pues de aquí se seguirá sin duda que vuestras prescripciones pastorales llegarán al pueblo con mayor eficacia, y lograréis con menos dificultad los deseos que abrigáis en vuestro ánimo.— Sabemos también que en las referidas reuniones han propuesto algunos que se creen en cada diócesis juntas peculiares, las cuales se adhieran, como á su cabeza, á la que se halla constituida en Madrid; y alabamos de buen grado este prudente y oportuno parecer, pues juzgamos que pueda ser útil para originar y establecer una inteligencia general entre todos los católicos de España. Por lo cual esperamos confiadamente que todos los Obispos de esa nación apoyarán de corazón y de obra este parecer. Pero la parte principal en la realización de esta empresa y en la determinación de las normas porque hayan de regirse estas aglutinaciones, queremos que se te reserve á tí, que tienes la suprema dignidad entre los Obispos de España; pues te recomiendan en gran manera para con Nós tu actividad, tu experiencia y tu fiel adhesión; de donde resulta que no necesitas ningún estímulo para ocuparte en estas cosas. Con todo, juzga-

mos conveniente alentar é impulsar tu modestia, y lo hacemos con gusto, rogándote encarecidamente que con ánimo grande y esforzado te pongas al frente de una empresa tan gloriosa, no dudando de que te prestarán su ayuda todos tus colegas en el episcopado. Y si considerando la debilidad humana, reconoces que se debe solicitar el auxilio divino para tamaña obra, Nos asimismo rogamos á Dios que te aliente propicio; y en prenda de las gracias celestiales, te otorgamos amantísimamente á ti y á los demás Obispos y fieles de España la Apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el dia 22 de Abril del año 1903, vigésimo sexto de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

La carta precedente me fué remitida por el Eminentísimo Sr. Cardenal Rampolla, con otra suya que dice lo siguiente:

EMO. E RMO. SIG. MIO OSSMO.

Ho l' onore di rimettere alla Eminenza Vostra l' unito autografo, che il Santo Padre, desideroso di assicurare e di affretare il ritorno della Concordia fra tutti i figli della Cattolica Spagna, si é degnato indirizzare á V. E. — Da questo augusto documento Ella rileverá di leggieri quanto la Santità Sua conti sulla cooperazione e sulla direzione dell' E. V. — Non dubitando quindi che V. E. nel far convergere la comune opera dei Vescovi e dei fedeli al nobile intento del Sommo Pontifice, corrisponderá pienamente alla fiducia e alla aspettazione di Sua Santità, godo confermarle i Sensi della profonda venerazione, con cui Le baccio umilissimamente le mani.

Di vostra Eminenza

Umo. Devmo. Servitor vero

M. CARD. RAMPOLLA.

Roma, 26 de Aprile 1903.

Signor Cardinale Ciriaco María Sancha y Hervás, Arcivescovo di Toledo.

TRADUCCIÓN CASTELLANA

EMO. Y RMO. SEÑOR:

Tengo el honor de remitir á V. Eminencia el adjunto autógrafo, que el Santo Padre, ansioso de asegurar y apresurar el retorno de la Concordia entre todos los Hijos de la Católica España, se ha dignado dirigir á V. E.—De este augusto documento podrá fácilmente comprender cuanto espere Su Santidad de la cooperación y dirección de V. E.—Por lo que no dudando que V. E. al hacer converger la obra común de los Obispos y de los fieles al noble intento del Sumo Pontífice, corresponderá plenamente á la confianza y esperanzas de S. S., me complazco en confirmarle los sentimientos de la profunda veneración con que le beso humildemente las manos.

De V. E. humilísimo, obsequiosísimo y verdadero servidor.

M. CARD. RAMPOLLA.

Roma, 26 Abril 1904.

Señor Cardenal Ciriaco María Sancha y Hervás, Arzobispo de Toledo.

No puedo ocultar que cuando recibí y leí las dos cartas transcritas, senti mi ánimo profundamente emocionado. El encargo que en la primera me hace el Padre Santo, si bien me dá el honor muy superior á escasísimos méritos, me pareció imposible de realizar, dado el estado de mi salud delicada y el agotamiento de fuerzas que invade la naturaleza humana al llegar la misma á la edad septuagenaria, y verse abandonada de recursos que antes la fueron prestados por la asociación del vigor físico é intelectual, propios de la juventud.

Esa causa poderosa y otras no menos graves y de todos conocidas, debidas al estado de los ánimos y á las condiciones especiales de la organización política y social de nuestro país presentaron á mi vista, no sólo vacilaciones, sino temores de naufragios, repulsas innmerecidas y de esterilidad en los propósitos y esfuerzos.

Sin embargo de eso y por encima de todo, está la voz del Romano Pontífice León XIII. Él desde las alturas del

Supremo Ministerio Apostólico, conoce con clarísimo entendimiento la naturaleza y condiciones de la lucha actual, suscitada sin justo motivo por innobles pasiones y atávicos rencores contra la Iglesia de Jesucristo y contra sus sagradas y venerandas Instituciones; y nadie, que seriamente piense, podrá negar su indiscutible derecho á la legítima defensa, y organizar para ella las fuerzas católicas del modo y manera que lo crea más eficaz y conveniente.

Cuando el General en Jefe de un Ejército manda, no se permiten discusiones ni dilaciones. Rendirse prontamente á sus mandatos es deber estricto de generales, jefes, oficiales, soldados y de todos los que dependen de su autoridad y están sometidos á su jurisdicción. Sin esa severa disciplina y sin esa abnegación personal y colectiva, en vez de victorias y laureles, sólo se logran y deploran oprobios y desastres.

La Iglesia, por frase bíblica, es comparada á un Ejército bien ordenado puesto en batalla. El Romano Pontífice por supereminente manera reúne en sus manos todos cuantos poderes ordinarios y extraordinarios son necesarios para dirigirla, gobernarla, administrarla, adaptando su funcionamiento, sus pasos y sus movimientos á normas prudentes y sapientísimas, de suyo fecundas en aprovechamientos para la vida cristiana de los pueblos, cualquiera que sea la elevación ó decaimiento de la cultura de los mismos.

Por lo que toca á los intereses religiosos de España, no una, sino muchas veces, ha trazado León XIII orientaciones y reglas claras y terminantes para conservarlos, aumentarlos y defenderlos, señalando como condición necesaria para ese fin la unión de todos los católicos, el respeto y acatamiento á los Poderes Públicos constituidos, y la acción individual y colectiva dentro de la legalidad. Si hasta el presente esa laudable y apostólica solicitud de Nuestro Santísimo Padre no ha dado los frutos abundantes que de su nativa virtud han debido brotar entre nosotros, no es otra la causa que la tenaz indocilidad á sus paternales llamamientos y prescripciones.

El Romano Pontífice deplora las divisiones y distan-

cias que vienen perpetuándose y tomando carácter habitual entre españoles hijos de la Iglesia que profesan la misma fe, y sienten en su pecho los mismos entusiasmos y amores por su Patria y sus glorias históricas. Con la mira de aminorar y remediar ese mal, de consecuencias funestas, vuelve á insistir y recomendar de nuevo la *unión de los católicos*, realizable por los medios y en la forma expresados en su mencionada Carta. Para dar principio, por mi parte, al cumplimiento de la soberana voluntad de Nuestro Santísimo Padre, y en busca de consejos, y garantía de mayor acierto, me trasladé á Madrid el día 11 del mes actual, á fin de celebrar una conferencia con el Fmm. Sr. Cardenal Casañas y otros reverendos y doctos Prelados, que á la sazón se hallaban en aquella capital.

Reuidos el día 12, dióse lectura de la susodicha Carta Pontificia, y oído con reverencia y sumisión lo que en ella enseña y anhela Su Santidad, se acordaron por unanimidad los puntos siguientes:

1.º Publicación de los dos documentos de referencia, á fin de que sean conocidos de los Rlos. Sres. Obispos, Clero y fieles, á causa del interés que para todos contienen.

2.º Sostener y apoyar la Junta Central de intereses católicos existente en Madrid, bajo la presidencia efectiva del Ordinario de aquella Diócesis, y la honoraria del de Toledo, cuya residencia habitual está fuera de la Corte.

3.º Rogar respetuosa y encarecidamente á los demás Prelados Ordinarios de España, que si no las hubiere, constituyan en sus respectivas Diócesis juntas de personas idóneas y de notorio celo, que se pongan en comunicación con la Central de Madrid, á fin de hacer más fácil la concordia y la unión de los católicos.

4.º Celebración de un Congreso de Enseñanza y métodos de la misma en la ciudad de Salamanca, previo el consentimiento del Rvdo. Sr. Obispo de aquella Diócesis.

5.º Proseguir el estudio de otros proyectos estimados, no sólo de utilidad, sino de necesidad, para consolidar la organización de las fuerzas católicas, á fin de que se descarten de opiniones personales de escaso aprovechamiento, y funcionen unidas, como organismo viril y bien dis-

ciplinado, para defensa de nuestra Santa Fe y de los sagrados derechos de la Iglesia.

Toledo 29 de Mayo de 1903.

† EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Dos consideraciones son inseparables de la lectura de los tan importantes documentos que preceden: una es la de la existencia en España de escuelas y facciones que tienden á aprisionar unos, á destruir otros, la religión, como todo orden y toda justicia que de ella nacen y en ella se apoyan y levantan: otra consideración es, que para impedir los acrecentamientos del daño que se sufre y más del que amenaza, hay que reunir fuerzas católicas, que en número y calidad, superen las fuerzas enemigas, minando sus falsas posiciones, destruyendo sus sofismas, é impidiendo tomen cuerpo y fuerzas para imponer la autoridad de sus apasionamientos á la autoridad de la justicia y de la verdad.

Con tales premisas se viene fácilmente á la conclusión de la necesidad de aceptar una autoridad y guía que concierte los ánimos, aune las voluntades para la obra de guardar las verdades de todo orden, religiosas morales y sociales, y defenderlas de toda injuria.

Tal autoridad y tal guía otra no puede ser que la del Soberano Pontífice, quien la delegó para la ejecución del plan, en el Eminentísimo Primado de la Nación, consumado en saber, en prudencia y en celo por los intereses de la religión y de la Iglesia.

Propongámonos todos poner estos intereses por delante de todo otro interés, mientras llega el momento de responder á los llamamientos que se nos hagan.

Ciudadela, 26 de Julio de 1903.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Continuación y conclusión del escrito inserto en el número 178 del BOLETÍN ECLESIASTICO sobre

¿CÓMO DEBE ENTENDERSE EL ART.º 747 DEL CÓDIGO CIVIL?

En efecto, Ferraris, en su *Prompta Bibliotheca*, dice: «*Suffra*

gium dicitur á sufragando seu auxiliandos», y este auxilio ó ayuda de Dios remisión de la pena temporal puede tomarse en tres sentidos: 1.º, *ex opere operato*, por el sacrificio de la Misa; 2.º por *indulgencias*, y 3.º, *ex opere operantis*, por las propias obras buenas, que en la quaest. XV, artículos III de la *Summa* dice Santo Tomás *se llaman convenientemente obras satisfactorias* como la limosna, ayuno, oración y otras semejantes, todas las cuales, lo propio que los sacrificios de las misas el Santo Concilio de Trento, en su Sesión XXV. Decreto sobre el Purgatorio, encarga al cuidado y solicitud pastoral de los Prelados, para que no queden sin cumplir las piadosas voluntades de los testadores; debiendo además tener presente que en lenguaje corriente, ó sea en un sentido estricto ó técnico, se llaman *sufragios los responsos* que el Ritual y liturgia sagrada disponen para los difuntos, que es el sentido adoptado ordinariamente por un testador cuando dice: *«quiera se me digan misas con los sufragios correspondientes»*, pero que debiera concretar de un modo más claro, diciendo: *quiera tantas ó cuantas misas con responsos, ó todas las misas que al estipendio ordinario de la Diócesis quepan en mi caudal hereditario, seguidas de responsos»*; con lo cual, no sólo se concreta más la idea y se evita la vaguedad, sino que se quita todo pretexto para aplicar el artículo 747 del Código civil, puesto á modo de trampa para cazar herencias cuando se encuentra con intérpretes aficionados al civilismo, ó á poner lo blanco negro y lo negro blanco.

Si se fija el lector en la frase empleada por el Código civil cuando dice en el tantas veces citado art. 747 que se dará la mitad al Diocesano para que la destine á los *indicados sufragios y á las atenciones y necesidades de la Iglesia*, comprenderá por esta interpretación auténtica del legislador, que no están prohibidas ni mucho menos las cláusulas testamentarias en que se dejen bienes para reedificación ó construcción de templos, seminarios y casas rectorales, para costear carreras á estudiantes ó seminaristas pobres ó librarles de la quinta; para fundación de misas de punto y otros fines piadosos análogos; sin que puedan distraerse de su objeto para Beneficencia, si no es esta su voluntad, ya que la regla 12 de las disposiciones transitorias dispone se cumplan, en cuanto el Código lo permita, las disposiciones testamentarias.

Resumiendo, pues, prácticamente lo dicho, conviene, para evitar toda ingerencia ó rapacidad secular.

1.º Que si se quiere no vayan á Beneficencia los bienes del testador por el portillo del art. 747, se indique un objeto puramente espiritual, sin mézcla alguna de objetos benéficos, como por ejemplo: *«Es mi voluntad se destine á la celebración del tantas misas solemnes y tantas rezadas con responso, que en mi caudal quepan al estipendio ordinario, despues de pagados los legítimos legados y deudas que luego se dirá.»*

2.º Que se especifiquen y determinen siempre los objetos piadosos ó espirituales, y la cantidad que en conjunto y numéricamente debe emplearse, por ejemplo: *«Se destinarán de mi caudal cincuenta mil pesetas para ayudar á la construcción de Seminario conciliar, y la cantidad de treinta mil pesetas para celebrar tantas misas con responso ó sufragio al estipendio de tres pesetas cuantas quepan en dicha cantidad»; ó bien.... para celebrar seis mil misas á cinco pesetas de estipendio cada una.»*

3.º Que se diga en el mismo testamento, y al fin de la cláusula, que si por cualquier concepto se aplica el art. 747 á dicha disposición, la revoca y anula; siendo su voluntad pasen los bienes á tal ó cual persona (que sea de su confianza, teniendo presentes los art. 777, 781, 782 y 783), para que lo invierta en la forma que verbalmente le tiene manifestada.

II. — ¿OBLIGA Á LA IGLESIA Y Á SUS PRELADOS?

Visto ya el sentido en que debe tomarse dicho artículo, cumple averiguar si en realidad tiene fuerza de obligar á la Iglesia y á sus Prelados, no habiendo mediado acuerdo alguno con la Santa Sede sobre este particular y no estando derogados ni el Tridentino ni el Concordato, que son leyes del Reino.

Desde luego el Sagrado Concilio de Trento, en su Sesión XXV, Decreto sobre el Purgatorio, impuso á los Prelados ineludibles deberes cuando dijo: *«Cuiden los Obispos que los sufragios de los fieles, es á saber: los sacrificios de las misas, las oraciones, las limosnas y otras obras de piedad, que se acostumbran hacer por otros fieles difuntos, se ejecuten piadosa y devotamente, según lo establecido por la Iglesia, y que se satisfaga con diligencia y exactitud cuanto se debe hacer por los difuntos, según exijan las fundaciones de los testadores ú otras*

razones, *no superficialmente, sino por Sacerdotes y ministros de la Iglesia, y otros que tienen esta obligación.*» Luego según este precepto, los señores Obispos tienen obligación estricta de conciencia, de cuidar que se ejecuten las disposiciones testamentarias referentes á sufragios, misas, oraciones ó sea á fines puramente espirituales; y también aquellas que el Código civil en art. 747 llama *obras de piedad* ó benéficas, como limosnas que encomienda al Gobernador civil y que por el Tridentino están encomendadas al Prelado. Hay, pues, un conflicto de leyes, porque leyes del Reino son también los Sagrados Cánones del Concilio de Trento, según la Pragmática del Rey Don Felipe II, de 1564, según la ley 13, título VIII, libro I de la Novísima Recopilación, y según la base 3.^a que cita dicha anterior disposición legal y el art. 75 del Código civil, que claramente dice: «*Están las disposiciones de la Iglesia católica y del Santo Concilio de Trents admitidas como leyes del Reino.*» Luego es evidente que el art. 747 no deroga ni quiso derogar lo dispuesto por el Tridentino acerca de las obligaciones de los Prelados en las disposiciones testamentarias, y que tal artículo sirve sólo para aclarar la duda que pueda surgir cuando el testador no ha fijado cantidad para *sufragios y para obras de piedad*, en cuyo caso y sólo en este caso, es cuando puede aplicarse el art. 747, que determina sea la mitad para cada objeto, aunque respecto á la persona encargada de cumplirlo es indiscutible, y no está claro, mientras no haya convenio con la Santa Sede, si puede entrometerse ninguna autoridad secular, sin quebrantar una ley civil, subsistente y anterior al Código, como es la ley Conciliar ya referida, con perjuicio de la autoridad y decoro de los Prelados, que el art. 3.^o del Concordato vigente, ó sea una ley internacional, manda se respete y haga respetar por todas las autoridades del Reino, siendo una verdadera intrusión y usurpación de facultades la que éstas cometerán si por un mal entendido celo, ó codicia, pretenden llevar á cumplimiento lo dispuesto en el art. 747 sin que antes el Gobierno de S. M. haya, de acuerdo con Su Santidad, resuelto este conflicto legal; pues mientras no esté derogada la disposición Conciliar, el Prelado es el *único* que debe intervenir en el cumplimiento de todo lo referente á *misas, sufragios, limosnas y demás obras de piedad*: primero, porque está en posesión de este derecho, por ser el

Tridentino ley anterioral Código; y segundo, porque el art. 1.º 76 del mismo Código, al declarar derogados los cuerpos legales anteriores dice que «esta disposición no es aplicable á las leyes que en este Código se declaran subsistentes», y ya hemos visto lo está por disposición del Código el Sagrado Concilio de Trento.

Efectivamente dice así el mencionado Concordato:

«Art. III. Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados, ni á los demás sagrados ministros, en el ejercicio de sus funciones, ni les molestará nadie, bajo ningún pretexto; en cuánto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas la autoridades del Reino de guardarles y de que se les guarden el respeto y consideración debidos; según los divinos preceptos; y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio; etc.»

¿Y no es desdoro y menosprecio de una autoridad civil la ingerencia en asuntos que por disposición del Tridentino son del cuidado exclusivo del Obispo? ¿Cumple dicha autoridad lo que S. M. le ordena en esta ley internacional, cuando con su intervención pone impedimentos y obstáculos al cumplimiento de un deber sagrado de su cargo por parte de los Obispos? ¿Debe un Prelado, entre una ley canónico-civil no derogada; confirmada por el Concordato y el Código, y un artículo vago y dudoso de este mismo Código, darle la preferencia con detrimento de aquella y de sus derechos episcopales? Creemos que ni puede ni debe interin un Decreto Concordado entre el Gobierno de S. M. y el Nuncio, en representación de Su Santidad, no fijen y aclaren de manera indudable los límites y extensión de dicho art. 747, que hoy por hoy no obliga ni puede obligar por las razones expuestas, á la Iglesia á sus Prelados.—*Camilo de Palau.*

REAL CÉDULA DE RUEGO Y ENCARGO

EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Re-

verendos Obispos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general castrense.

En la tarde del 20 del actual el Señor ha llamado al eterno descanso á Su Santidad León XIII, de veneranda é imperecedera memoria.

En los solemnes momentos para los pueblos católicos y de amarga pena para Mi corazón, todos debemos rogar á Dios, pidiéndole conceda á la Iglesia el Sucesor que más convenga al bien general de la misma y sea digno continuador de las universalmente reconocidas dotes y esclarecida virtud del Vicario de Cristo, á quién hoy lloramos.

A este fin, Os Ruego y Encargo dispongais se eleven, en las Iglesias de vuestra jurisdicción, preces al Señor para el mayor bien de su Santa Grey.

Del recibo de la presente y de lo que en su vista resolváis, dareis cuenta á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio á veintidos de Julio de mil novecientos tres.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia.

FRANCISCO DE LOS SANTOS GUZMÁN.

Al Señor Obispo de Menorca.

En vista de la precedente Cédula de Ruego y Encargo con que Nos ha honrado Su Magstad el Rey (q. D. g.), hemos dispuesto de acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo, conforme con el mismo teníamos yá prevenido, se eleven rogativas al Señor en Nuestra S. I. Catedral en los días 30 y 31 del actual y 1.º del próximo mes entrante, para impetrar del Todopoderoso conceda á la Iglesia el Papa que más convenga al bien general de la misma y de su Grey.

Asimismo disponemos se hagan rogativas para el mismo indicado objeto en todas las iglesias parroquiales de esta diócesis, prévia invitación á las Autoridades y pueblo. Mandamos además que todos los Rdos. Sres Sacerdotes digan tres días en la Sta. Misa la oración *Pro eligendo Summo Pontifice*.

Ciudadela, 28 de Julio de 1903.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

REGLAS PRÁCTICAS

PARA LOS PREDICADORES, SACADAS DE LOS ESCRITOS DE S. FRANCISCO DE SALES

I.

¿Quién debe predicar?

Ninguno debe predicar que no tenga tres cualidades, dice San Francisco de Sales: buena vida, buena doctrina y legítima misión. En cuanto á la buena vida no solamente es necesario que el Predicador no sea reo de pecado mortal, sino también que evite ciertos pecados veniales, y de la misma manera ciertas acciones que no son pecado, á fin de que cuanto está de su parte y permite la humana flaqueza, pueda decir con palabras de Cristo: *Quis arguet me de peccato?*

Con respecto á la doctrina conviene que sea suficiente, y no es necesario que sea excelente. San Francisco de Asís no era doctor, y no obstante, fué grande y buen Predicador. En orden á la práctica, aquel que aspire á ser Predicador procure empezar por el Catecismo, y adquirirá por este medio la soltura y libertad en producirse. Jamás suba al púlpito sin tener preparados y aprendidos con anticipación cuantos asuntos quiera predicar, pues el persuadirse que basta estudiar á la ligera dos ó tres conceptos y subir al púlpito á recitarlos, es envilecer el ministerio y poner un óbice á la palabra de Dios.

Por lo que mira á la misión diremos solamente que Dios asiste de un modo especial en este ejercicio á aquel que la desempeña, no por miras terrenas, sino llevado de su celo é impulsado por la voz de Dios, que se la ha intimado por boca de su superior.

Fin del predicador

Su fin debe ser el que se propuso Jesucristo cuando decía: *Ego veni ut vitam habeant, et abundantius habeant* (Joan. X, v. 10). San Pablo abomina á los Predicadores que solo miran a complacer á los oyentes. El fin, pues, del Predicador debe ser que los pecadores muertos en la iniquidad vivan en la justicia, *ut vitam habent*, y que los justos que tienen vida espiritual la tengan más abundante, perfeccionados más y más *et abundantius habeant*. Cuando el Predicador sube al púlpito debe decir en su corazón: *Ego veni ut vitam habeant, et abundantius habeant*. Para conseguir dicho fin conviene que haga dos cosas, que son enseñar y mover. Enseñar las virtudes y los vicios, explicando las virtudes para que se aficionen á ellas, las amen y las practiquen; los vicios para que los detesten y eviten, y mover la voluntad de modo que cumpla con uno y otro objeto. Para lograrlo procure que la mitad del discurso presente las razones en pro de la virtud y contra el vicio con tanta sencillez, con tanto candor y con argumentos que concluyan de modo que el que los escucha no pueda menos de decirse á sus solas: *Tu es ille vir*. Ello es así las razones que da no tienen réplica.

Lo que debe predicar

San Francisco de Asís encomendaba á sus Frailes que predicasen las virtudes y los vicios, el infierno y el cielo. Tanta abundancia hay para todo en la Escritura Santa, que no necesita buscarla fuera. Puede, no obstante, el Predicador, para mejor repartir este Divino Pan al pueblo fiel y cristiano, valerse de los Santos Padres de la Iglesia, sean latinos ó griegos, de los Doctores católicos y de los libros de los Santos, que no son otra cosa que el Evangelio explicado.

Puede también el Predicador echar mano de las historias profanas, de los poetas y hasta de la Historia natural. Pero guárdese de referir maravillas, cuentos ridículos, cosas fantásticas y demás que puedan hacer vituperable el ministerio de la predicación.

II.

Método que debe observar en la predicación

No hay nada que tanto ayude al Sacerdote á que haga su predicación más fructuosa, ni que agrade tanto al auditorio,

como el buen método en el predicar. El método debe ser claro, y de ninguna manera complicado. Algunos piensan que es gran maestría hacer que ninguno conozca ni entienda su método. Pensar así es equivocarse, como dice el sabio Ausonio:

¿Quid iuvat obscuris involvere scripto latebris?
¿Ne pateant animi sensa? Facere potest.

Cómo se ha de predicar

Nada más fácil que predicar bien. Díganse enhorabuena maravillas; si no se dicen bien, es no hacer nada. Dígase enhorabuena poco; si se dice bien, es hacer mucho. ¿Qué artificio se ha de tener, pues, en la predicación? El mejor artificio es no tener ninguno. Es necesario que las palabras sean fervorosas, no por gritos y acciones desmesuradas, sino por la afección interior. Conviene que salgan del corazón más que de la boca. Los más suelen hablar bien, pero es del caso entiendan todos que el corazón hable al corazón, y la lengua sólo al oído. Es menester guardarse de los largos períodos, de las repeticiones insulsas, de ciertos ademanes, visajes y movimientos que son la peste de la predicación.

Se requiere una acción libre, noble, generosa, natural, fuerte, santa, grave y un poco lenta, que excluya la rusticidad, la afectación, la debilidad y cierta cortedad que, penetrando en el corazón, lo fastidia, lo molesta y lo retrae.

Lo mismo digo del lenguaje, que debe ser claro, limpio, natural, sin ostentación de palabras altisonantes, nuevas y cortesanas, teniendo cuidado de empezar con voz baja para que pueda esforzarla con toda valentía al llegar á la peroración.

La contestura debe ser natural, y según las reglas de exordio, proposición, etc. En cuanto á la preparación, yo aconsejaría á un Predicador principalmente que escribiera todo cuanto quiere decir en el púlpito, que lo aprendiera á la letra, y que una vez aprendido lo hiciera servir de materia de su oración, ó á lo menos, lo meditara detenidamente antes de decirlo en el púlpito, pues que, confeccionando de esta suerte la materia, predicará el corazón y no la lengua.

Duración de los Sermones

Los panegíricos que no pasan de media hora y algunos

minutos son los mejores; y lo mismo digo de los Sermones morales que se hacen entre año; pues he visto por experiencia que si los Predicadores son cortos, llaman la atención aún de los menos afectos. Si son largos, aunque por otra parte lo hagan muy bien, algunos de los mismos buenos se retraen de oírlos, y los de costumbres depravadas, bajo pretexto de que son de hora, no asisten, logrando así el diablo tenerlos aletargados en sus desórdenes, de los que tal vez habrían salido con asistir una sola vez al Sermón. San Francisco de Sales, acostumbrado á predicar á gentes harto semejantes á muchos de nuestro siglo, era enemigo de Sermones largos, aunque estuvieran trabajados con el mayor primor. A más de que, si á cada especie de caza se la coge con un cebo ¿por qué no se adoptará este método, que parece el más proporcionado al fin de lograr para Jesucristo los mil extraviados de nuestro desgraciado siglo? Los de misión, incluso el punto doctrinal, no deben pasar mucho de hora y cuarto. De este modo se logrará sacar copioso fruto de la predicación.

RECUERDOS Á LA BUENA MEMORIA DE SU SANTIDAD LEÓN XIII

En un Breviario de Su Santidad se han visto escritas de su puño y letra algunas edificantísimas líneas, relativas al método de vida que se propuso al ser elevado á la silla de San Pedro. Titúlase: *De ratione vitæ in Pontificatu degentis*, y dicen:

IN MORTALI VITA QUÆ SUPEREST
OBLATA QUOTIDIE PIACULARI HOSTIA
ARTIUS DEO ADHAERERE
CURANDÆQUE HOMINUM SALUTI SEMPITERNÆ
VIGILANTI ANIMO ADLABORARE
CONSTANTIUS IN DIES ENITAR

¡En la vida mortal! que aún me resta! El Papa, elevado á la más alta dignidad, piensa en la muerte. En la ceremonia de la coronación le han advertido, que la gloria del mundo pasa como humo que el más ligero viento esparce, y él se propone pensar seriamente en su último fin y en el juicio de Dios que le espera.

No hay garantías constitucionales que iguilen á este pensamiento para gobernar con verdad, con justicia y con equidad. ¡Oh, si los reyes y los emperadores, si los gobernantes todos pensarán seriamente en la brevedad de la vida y en la terribilidad de la muerte, cómo cambiarían de parecer en la mayor parte de las cosas, y cuán distintamente procederían con sus subditos!

¡Ofrecido diariamente el santo sacrificio! Re'anse algunos del Papa y de los romanos, que tenían un rey que decía misa. ¡Oh, si los soberanos la oyesen siquiera! León XIII adquiere allí la fortaleza necesaria para la triple victoria del mundo, del demonio y de la carne.

¡Vivir cada día más unido á Dios! León XIII sabe lo poco que valen los hombres y lo que puede esperarse de ellos; sabe que es representante de Jesucristo, y por eso repite con tanto entusiasmo: *Hi in curribus et hi in equis: nos autem in nomine Domini.*

¡Atender con la mayor vigilancia á la eterna salvación de los hombres! He aquí la gran política de nuestro Santísimo Padre, salvar á los hombres; y no salvarlos solo en esta vida mortal, sino por toda la eternidad. Tal es su constitución y su programa. Si habla, si enseña, si reprende, si protesta, si excomulga, no lo hace por cálculo, ni por pasiones, ni por miras personales, ni siquiera humanas, sino por la salvación de los hombres.

¡Cada día con mayor constancia me esforzaré en procurar todo esto! Estas últimas palabras son una prueba de la profundísima humildad de nuestro Pontífice. No dice: lo iré; sino, me esforzaré en procurar con mayor constancia cada día.

Imitemos al Papa, y veremos transformado el mundo. Sobre todo, los que como él tenemos la dicha de ofrecer cada día el tremendo sacrificio, y como él también, aunque en humilde puesto, hemos recibido la misión de *salvar las almas.*

Nacimiento de León XIII

León XIII nació el 2 de Marzo de 1810 en Carpineto, pequeña villa edificada sobre la cresta de una montaña que forma parte de la sierra Lepini, en el antiguo país de los Vosgos. Sus padres fueron Ludovico Pecci y Ana Francisca Prósperi, de Covi. Era el

sexto hijo de aquel matrimonio. En un registro de la familia existente en Carpineto consta la partida de nacimiento de aquel que más tarde debía ser Papa.

La partida dice así:

«2 Marzo de 1810. Sobre las veinte y tres horas y media ha venido al mundo una criatura del sexo masculino al cual le han puesto por nombre Vicente Joaquin, Rafael, Luis. Han sido sus padrinos de pila el canónigo don Jacinto Caporassi. La madrina fué Madame Cándida Caldasoni. La ceremonia ha sido celebrada en la capilla de la casa por el canónigo Cattoni.»

Sus estudios

En el otoño de 1817, Joaquin Pecci y sus hermanos fueron trasladados á Roma y confiados por sus padres á su tío Antonio Pecci, hasta el momento que pudieran ingresar en el Colegio de Viterbo, de Padres Jesuitas, siendo la primera vez que Joaquin Pecci estuvo en Roma. A la edad de nueve años comenzó el curso de su educación en el antedicho Colegio, cuyo Rector el Rdo. P. Ubal dini, escribía en 20 de Abril de 1820 á Ana Prósperi en estos términos: «Vicente por su piedad, que se asemeja á un ángel, me llena de consuelo».

A consecuencia de la muerte de su madre, José Pecci entró en la Compañía de Jesús y Joaquin continuó sus estudios en el Colegio Romano, dirigido por los Padres Jesuitas. Dedicóse con amor á todas las ciencias que le enseñaban dirigiendo particularmente su aplicación asombrosa al estudio de las ciencias eclesiásticas y logrando graduarse de Doctor en Sagrada Teología el año 1832. Contaba á la sazón veintidós años. Por aquel entonces ingresó en la Academia de Nobles Eclesiásticos y para coronar su carrera cursó Derecho civil y canónico en la famosa Universidad de la Sapienza doctorándose después en ambos derechos.

Primeros honores y ordenación

Terminada la carrera, el Papa Gregorio XVI que conocía los merecimientos y los caudales de ciencia del sabio Joaquin Pecci, le nombró en Enero de 1837 su Prelado doméstico y el 16 de Marzo inmediato Refrendario de la Signatura.

Dióle las Ordenes menores Monseñor José Maria Lais, Obispo de Terentino; el 17 de Diciembre de 1837; le ordenó de Subdiá-

como Monseñor Santiago Sinibaldi, y recibida la orden sagrada del diaconado, el 31 de Diciembre fué ordenado de Presbítero por el Cardenal Vicario Carlos Odescalchi, celebrando el día siguiente, 1.º de Enero de 1838, su primera Misa en la capilla de San Estanislao de Kostka de la Casa Noviciado de PP. Jesuitas.

Cargos civiles

En Febrero de 1838, Gregorio XVI le nombró Gobernador civil de Benevento y tanto se distinguió en poner orden en este departamento, calificado de cueva de bandidos, que en Mayo de 1841 fué designado para el mismo cargo en Espoleto y poco después elevado á la delegación de Perugia.

En la Nunciatura

Bien debió comprender el Sumo Pontífice lo que valía y prometía el joven Pecci cuando á la pronta edad de 33 años le nombró Nuncio Apostólico en la Corte de Bruselas siendo consagrado Arzobispo de Damietta en 19 de Febrero de 1843.

En el Obispado

La causa que movió al Papa á llamar cerca de sí en 1845 al Nuncio de Bélgica era el nombrarle Obispo de Perugia, tenida como uno de los principales centros de la actividad revolucionaria y masónica.

Fué preconizado en el Consistorio del 19 de Enero de 1846 y el 26 de Julio siguiente hizo su entrada pública y solemne en la capital de su diócesis.

Su vida de Obispo puede resumirse en dos palabras: un ejercicio continuo de amor á Dios y prójimo.

En el Cardenalato

Pio IX concedió la púrpura cardenalicia con el título de S. Crisógono, á Monseñor Pecci, en el Consistorio del 19 de Diciembre de 1853, siendo esto un motivo de inmenso regocijo para la ciudad de Perugia, que celebró su elevación al Cardenalato con grandes fiestas y unánimes demostraciones de júbilo.

A los días de paz y prosperidad sucedieron otros sangrientos disturbios y amargos sinsabores; en medio de aquellos dolorosos acontecimientos la conducta del Cardenal Pecci, fué la correspondiente

á un Príncipe de la Iglesia, á un Pastor siempre dispuesto á sacrificarse por su grey.

Durante el hambre de 1854 redujo sus gastos á lo estrictamente necesario, estableciendo en su palacio una cocina gratuita y una distribución diaria de víveres. Hizo inauditos esfuerzos para evitar, durante el sitio de Perugia por los piemonteses, la efusión de sangre; sufrió toda clase de vejaciones por parte del Gobierno italiano y perseguidor.

En 1875 Pio IX le nombró Cardenal Protector de la Orden Tercera de San Francisco, por la cual ha demostrado siempre, gran predilección.

Nombrado en 21 de Septiembre de 1877 Cardenal Camarlengo por el Pontífice Pio IX, el Arzobispo Pecci hubo de dejar su amada grey para residir en Roma.

Joaquin Pecci, Papa

El 7 de Febrero de 1878, entregó su alma á Dios el inolvidable Pio IX, y el Eminentísimo Cardenal Pecci, Camarlengo de la iglesia Romana, llamaba por su nombre al difunto Pontífice, dejando caer sobre su helada frente los tres golpes del martillo de plata. Bajo su dirección comenzaron los trabajos de los preparativos del Cónclave, al que se dió principio en la tarde del 18 del mismo mes.

En la primera sesion obtuvo Pecci 26 votos 35 en la segunda y el dia 20, en la tercera, fué elegido por 44 votos. El nuevo papa que tomó el nombre de León XIII fue solemnemente coronado el 3 de Marzo siguiente con asistencia de los embajadores de las potencias católicas.

León XIII en el supremo Pontificado

No es posible incluir en estas pocas lineas la fecunda historia del Pontificado de León XIII. En los XXV años del Papado ha desarrollado á la faz del universo, admirado de sus soberanas dotes de sabio y santo, sus inimitables cualidades de actividad y prudencia. Ha tenido grandes amarguras y grandes consolaciones. Ha visto con dolor de padre perseguir á los cristianos en Oriente; sufrir á la iglesia todo género de obstáculos y vejaciones en Italia, Alemania, Francia y Portugal celebrar en su presencia la escandalosa y sacrílega apoteosis de Jordan Bruno; negarle su representación en el Congreso de La Haya; pero ha tenido tambien la ale-

gria inmensa de haber sumado muchos al catálogo de los Santos; de haber visto propagarse la religión entre los infieles y salvajes de Africa, América, Asia y Oceanía, de haber presenciado el retorno de innumerables protestantes así alemanes, como yankees, como ingleses al seno de la iglesia; de haber restablecido entre estos últimos la jerarquía católica; de haber conseguido aproximar á la Iglesia verdadera los cismáticos de Oriente; de haber aprobado innumerables Congregaciones religiosas; de dar inusitado impulso á las ciencias teológicas y filosóficas; de haber salvado al mundo con su doctrina de sangrientos cataclismos, y de haber recibido el homenaje de inmensas muchedumbres de toda lengua, tribu, pueblo y nación, que han ido á Roma á rendirle su veneración y obediencia. León XIII ha sido el providencial *lumen in caelo* de nuestros revoltosos días.

La jerarquía católica ha crecido, bajo su Pontificado de una manera extraordinaria.

Hoy la Iglesia cuenta con 2 Patriarcas más, 13 Sedes arzobis-pales, 16 obispados elevados al rango de Arzobispos, 97 obispados de nueva planta, 2 abadías, 2 delegaciones apostólicas, 46 Vicariatos apostólicos, 10 Prefecturas apostólicas erigidas en vicariatos y 25 Prefecturas apostólicas. Es decir, 213 Sillas más, restablecidas ó creadas, que han aumentado la jerarquía de la Iglesia católica.

Jubileos y Peregrinaciones

Su Santidad León XIII en medio de sus grandes amarguras, ha tenido grandes consuelos, y ha sido objeto de la entusiasta admiración y ardiente amor de sus hijos, los católicos de todo el mundo.

En 1.º de Enero de 1886 celebró León XIII las Bodas de Oro de su ordenación Sacerdotal. Las magnificas fiestas celebradas en todas partes, y la incomparable Exposición Vaticana, serán el recuerdo perenne de aquella memorable fecha.

En 1893, celebró el mundo Católico el fausto aniversario del quincuagésimo año de la Consagración Episcopal de León XIII.

Y el 3 de Marzo del presente año, se ha celebrado con una explosión de justo gozo el Jubileo Pontifical de este memorable Papa, quien en 28 de Abril, superó los días de S. Pedro en la Cátedra de Roma.

Una de las mas hermosas manifestaciones del Catolicismo en nuestros días, son las peregrinaciones, que de todos los puntos del

globo acuden á Roma, para venerar el centro de unidad en la fé y la Cátedra de la verdad. ¡Cuantos miles de fieles hijos ha visto postrarse á sus piés León XIII, en veinticinco años de Supremo Pontificado! ¡Cuantas veces le han aclamado con delirio los católicos de toda nación, al ver su augusta y veneranda figura, yá en las Salas del Vaticano, yá bajo la soberbia cúpula de S. Pedro!

Nosotros los menorquines, que tuvimos el 13 de Mayo de 1900 el imponderable consuelo de ver al Santo Padre y recibir su Apostólica Bendición en la Basilica Vaticana, no podremos olvidar jamás la emoción fuerte que nos causó la vista del gran León XIII, cuya voz sonora y además bondadoso quedaron grabados indeliblemente en nuestra memoria ¡Oh! como nos parece contemplar todavía aquella augusta figura, que asemejaba una aparición! ¡Oh! como si le viéramos toda vía; aquella mano trémula, aquellos ojos brillantes, aquella mirada expresiva, que revelaba su afecto de Padre cariñoso.... No, no podemos olvidar á León XIII. A medida que pasarán los años y se acumularán los sucesos, el recuerdo de tan gran Papa, habrá de ser para nosotros sumamente interesante, simpático, querido.

Retractación del Sacerdote Pey Ordeix

Publicamos á continuación el documento que nos ha enviado el Sacerdote Pey Ordeix escrito de su puño y letra.

¡Gracias sean dadas á Dios Nuestra Señor Padre de misericordias y Dios de toda consolación!

EN EL NOMBRE DE DIOS

Yo el infrascrito Presbitero, profundamente arrepentido por la Divina Misericordia de los escándalos que he dado en estos últimos años y deseoso de reparar en lo posible los males que he causado á la Santa Iglesia Católica con algunos de mis escritos y predicaciones, después de pedir humildemente perdón á Dios Nuestro Señor;

Declaro sinceramente que creo y profeso cuanto la Iglesia manda creer y profesar y á bien jamás ha sido mi ánimo apartarme de sus salvadoras enseñanzas, reconozco que en algunas ocasiones no he correspondido á la gracia de mi vocación sacerdotal desoyendo la voz de la misma Iglesia, desacatan-

do sus legítimas autoridades y lanzando contra ellas graves calificaciones.

En su consecuencia condeno y repruebo todos y cada uno de los errores que se hallan en los periódicos *El Urbión*, *Urbión*, *Suplemento*, *Nuestra Revista* y *Cosmopolita*, y retracto los agravios, injurias é insultos publicados en esos ú otros periódicos contra las autoridades eclesiásticas y otras respetables personas.

Condeno y repruebo todo cuanto la Iglesia ha condenado ó pueda en la futura condenar en mis folletos, libros, dramas, novelas y en toda suerte de escritos publicados ó por publicar, especialmente los que pudieron ofender al difunto Obispo Sr. Morgades, al Eminentísimo Cardenal Casañas y á los reverendos Obispos de Mallorca, Lérida y demás Prelados. Y por cuanto dichos escritos fueron dados á luz sin licencia del Ordinatio, al someterlos ahora á su censura, los doy por corregidos, enmendados ó censurados y prohibidos, según la Iglesia lo estime y juzgue conveniente.

Acepto, acato y respeto las condenaciones que contra mis escritos han publicado los reverendos Prelados Españoles y la Sagrada Congregación del Santo Oficio; y por cuanto esta Sagrada Congregación, en Decreto que todavía no se ha publicado, ha calificado de herejías y errores cismáticos, á algunos errores vertidos en mis escritos y predicaciones; los repruebo y retracto por tales, aceptando sumisamente dicho sagrado Decreto.

Pido perdón á cuantos sacerdotes y seglares haya podido extraviar con mi ejemplo ó consejo, suplicándoles que, juntamente conmigo, condenen y reprueben los errores y excesos á que les haya inducido y que, en cumplimiento de un deber de conciencia, me ayuden á reparar los daños que les hubiere causado, entregando á la autoridad eclesiástica todos mis escritos ya mencionados, para que, así como me siguieron en la confusión de la lucha, me sigan ahora en el camino de la sumisión y obediencia.

Asimismo interpretando los deseos de todos mis amigos, pido perdón á las autoridades y personas particulares á quienes hayan podido agraviar sin necesidad de recordarles el deber de confesar humildemente sus yerros y entregarse confiados eu

los brazos de Nuestra Santa Madre Iglesia, en cuyo seno igualmente que yo han nacido y desean morir.

Me arrepiento de todo el mal hecho y pido perdón á Dios y á su Santa Iglesia de las ofensas que haya inferido á sus santos, en especial á San Ignacio de Loyola.

Repruebo también las ofensas inferidas á todas las Órdenes Religiosas, particularmente á la Compañía de Jesús pidiéndoles me perdonen y rogando á los fieles que reprueben conmigo dichas ofensas.

Juro ante Dios y los hombres que son, sinceras y leales estas mis afirmaciones y declaraciones y prometo con el mismo juramento que, ayudado de la gracia de Dios, no volveré á hablar, obrar ó escribir en el sentido que aquí repruebo y condeno.

Finalmente suplico á la Santa Iglesia Católica que se digne perdonar todos los excesos, errores y extravíos que haya notado en mí y que los repate más bien que hijos de la malignidad, como fruto de fragilidad, ignorancia ú obstinación incomprendible.

Por todo lo cual, desde ahora acepto sumiso todas las penitencias canónicas que la Iglesia me imponga, acogiendo-me al mismo tiempo que á su justicia, á las entrañas maternales de su misericordia.

Barcelona 18 de Junio de 1903.

Seguismundo Pey Ordeix.

(De el B. E. de Barcelona.)

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

La historia de nuestra España de hoy, y muy especialmente de esta diócesis de Menorca, no deja duda alguna de que los católicos podríamos fácilmente hacer cambiar la faz de las cosas, si á las hermosas manifestaciones de fé, que ofrecemos á la admiración del mundo, agregáramos la acción colectiva, bien concertada y hábilmente dirigida en defensa de la causa, por tantos títulos sagrada, de la Iglesia.

Y en efecto, espectáculos que alegran á los hombres y regocijan á los ángeles hemos presenciado en estos días. Fué uno de ellos la

grandiosa festividad con que coronó el Apostolado de la Oración en esta ciudad los brillantes cultos tributados al deífico Corazón durante el próximo pasado mes de Junio. Con la suntuosidad y pompa de los años anteriores se ha celebrado en el presente el solemne Triduo, consagrado al referido objeto, en la iglesia de S. Agustín, donde está canonicamente erigida dicha asociación. Adornada é iluminada con mucha profusión y buen gusto la referida iglesia, veíase ésta muy concurrida de fieles que iban á tributar sus homenajes y adoraciones á Jesús Sacramentado. El último día del Triduo fué notable bajo todos conceptos. Concurridísima Comunión en que distribuyó el Pan de los angeles nuestro venerable Prelado; solemnísimos oficio á toda orquesta y con sermón por el Dr. D. Sebastián Juan, Pbro.; acto de consagración al Rey de los corazones hecho por un número extraordinario de personas asistentes á tan solemnes cultos y sobre todo el acto verdaderamente edificante y que honra la piedad de nuestro pueblo la magnífica procesión de la tarde con que se dió perfecto coronamiento á tan hermosa solemnidad. Lo más escogido de la sociedad ciudadelana, mezclado con la más humilde, acudió á formar el cortejo del más amante de los corazones. El Excmo. Sr. Obispo llevó la Sagrada Custodia y asistió también nuestra Muy Ilre. Corporación municipal.

Es de notar que casi toda la población toma parte en esa hermosa manifestación de fé católica, ora asistiendo personalmente á ella, ora adornando las calles del tránsito con colgaduras, pabellones y coronas.

Es dicha fiesta una de las más notables de cuantas celebra esta ciudad, que hasta ha logrado despertar el entusiasmo popular como así se demostró en el presente año saliendo á recorrer las calles en la vigilia una banda de música é iluminando muchas casas sus fachadas.

No menos consolador y edificante es lo que se ha hecho en Mahón, según anual costumbre, en honor de Nuestra Señora del Cármen. Nuestro amado Prelado se trasladó el 14 del actual á aquella ciudad, para asistir á los solemnísimos cultos que se han tributado á María Santísima, bajo aquella popular y antiquísima advocación, en la parroquial iglesia que la venera por Titular. Desde las cuatro de la mañana del día de la fiesta, en que se abrieron las puertas del templo de la citada parroquia, hasta cerca las diez

de la noche en que cerraron, ni un instante, dejó de ser visitada la Madre de Dios, por sus devotos mahoneses. No faltaron almas piadosas que se acercaron á la Sagrada Mesa, recibiendo el Pan de los angeles de manos del R. lo. D. Mariano Juan, Pbro. Cura Económico de S. Pedro de Ibiza. Nuestro amado Sr. Obispo celebró de pontifical en la Misa solemne, que se cantó á toda orquesta, ocupando la sagrada cátedra el R. l. D. Bartolomé Sintés, Pbro. La iglesia estaba profusamente iluminada y concurridísima de fieles. Terminado el Santo Sacrificio S. E. Ilma. dió la bendición papal á la numerosa concurrencia. Pero esos hermosos actos de devoción á la Madre de Dios, no llenarian aun cumplidamente los deseos de sus verdaderos devotos: éstos anhelan que todo el mundo conozca los atractivos de su Señora y por esto los mahoneses tienen el feliz acierto de cada año honrar á la Madre de Dios, llevando en triunfo por las calles una de sus imágenes más preciosas, cortejada por innumerable comitiva compuesta de personas de todas las clases sociales, sin temor al respeto hermano ni á cuanto acobarda á los indiferentes y pusilánimes. Llevó el pendón principal el M. I. Sr. Comandante de Marina de esta provincia. Nuestro Prelado ha tuvo la satisfacción de presidir ese bellissimo acto de fé católica y nos place manifestar que ha quedó muy favorablemente impresionado, viendo que á pesar de la propaganda impía que se hace en todas partes, el espíritu cristiano aun vive y que su ascendiente sobre los corazones es poderoso.

Como todos los años tambien en el presente, la Congregación Luisiana establecida en esta ciudad, obsequió á su excelso Patrono con una solemne novena y brillante función religiosa el segundo domingo del presente mes. Nuestro venerable Prelado se dignó distribuir el Pan de los ángeles á los numerosos congregantes que en el citado día se acercaron á la sagrada Mesa.

Excusado es decir cuanto complació al Prelado, presenciar aquel espectáculo cristiano y edificante, dados por aquellos animosos jóvenes.

En la escuela de niñas que sostienen en Mahón las Sras. Obreras de San José, el día 20 del actual celebróse una hermosa fiesta, con motivo de inaugurarse en dicho día la manutención diaria á cierto número de niñas concurrentes á dicha escuela. Al acto asis-

tieron el Excmo. Sr. Obispo diocesano y la Junta de Señoras Obreras y protectoras.

Nuestro venerable Prelado presidió el domingo 19 del actual, la Junta General de las conferencias de Señoras y Caballeros de S. Vicente de Paul en Mahón dirigiendo S. E. Ilma. á la concurrencia su autorizada palabra.

La celebrada en esta por las asociaciones hermanas de las de Mahón, fué presidida por M. I. Sr. Arcediano, quién durante la ausencia del Sr. Obispo de esta ciudad, quedó encargado del Gobierno Eclesiástico.

El 21 del actual el Excmo. Sr. Obispo regresó felizmente á esta ciudad después de haber pasado algunos dias en Mahón, al objeto de asistir, como hemos dicho, á los solemnes cultos tributados en aquella ciudad á la Virgen del Cármen.

HONRAS FÚNEBRES

Testimonio elocuente del amor y veneración que los católicos menorquines profesaban al inmortal León XIII, á quien muchos de los mismos han tenido la honra de conocer personalmente, ha sido la honda y general impresión que ha producido en esta diócesis, la pérdida de aquel gran Pontífice. Esa impresión se ha reflejado evidentemente en la celebración de las honras fúnebres dedicadas á Su Santidad, dispuestas por nuestro venerable Prelado en todas las iglesias parroquiales y conventuales de este Obispado, á las cuales ha asistido gran concurso de fieles en todas partes, juntamente con las respectivas Autoridades locales.

En nuestra Catedral, dichas honras revistieron los caracteres de sumptuosidad y magnificencia, que son particulares á la referida iglesia en casos análogos. Estaba el sagrado templo profusamente iluminado y aparecían cubiertas las paredes laterales del ábside con grandes colgaduras de luto; destacábase en el centro del altar mayor bajo dosel de terciopelo negro un grande crucifijo; los frontales del mismo altar y los de las credencias estaban tambien enlutados; asimismo ostentaban lazos negros y crespones los can-

daleros y el púlpito, completando esa severa ornamentación un imponente catafalco levantado en el centro del mismo templo, rodeado de gruesos blandones y coronado por los atributos pontificios la tiara y las llaves.

A las seis y media de la tarde del domingo veintiseis del actual dióse principio al solemnísimos canto de Maytines y Laudes de difuntos, que duró hasta las nueve y media de la noche, doblando durante esas horas las campanas de todas las iglesias de esta ciudad. La música de capilla alternó en el canto de los sálmos con el clero, imprimiendo la gravedad y pompa de la liturgia sagrada un sello de esplendor y de grandiosidad indescriptibles á la función. El Excmo. Sr. Obispo con capa magna asistió desde el coro, oficiando en tan solemne acto. La concurrencia de fieles fué numerosísima.

El día siguiente, lunes de la presente semana, se celebraron solemnísimos funerales, oficiando de pontifical nuestro venerable Prelado. Asistieron al acto la Muy Iltre. Corporación Municipal, el Excmo. Sr. D. José de Olives, Senador del Reino, las Autoridades militares, judiciales, consulados, nobleza, asociaciones, representaciones de diferentes ramos administrativos y de todas las clases sociales, siendo además extraordinario el concurso de fieles. La música de capilla ejecutó una de las mejores partituras de su repertorio. Terminado el Santo Sacrificio el M. Iltre. Sr. Magistral, pronunció la oración fúnebre, recordando algunos rasgos más culminantes de la vida y glorioso Pontificado del gran Papa Leon XIII. Acto seguido, procedióse al solemne canto de los responsos al rededor del catafalco, offician lo en ellos cuatro señores Capitulares y el Excmo. Sr. Obispo que terminó tan augusta ceremonia, con las oraciones y demás rúbricas dispuestas por el ceremonial para tales casos.

Terminados los solemnísimos funerales, el Ilmo. Cabildo, Rvdo. Clero residente en esta ciudad, el Muy Iltre. Ayuntamiento, el referido Excmo. Sr. Senador del Reino, las comisiones del elemento militar, de marina, nobleza y otras muchas distinguidas personalidades que habian asistido al acto, pasaron al Palacio Episcopal para manifestar al Sr. Obispo se asociaban al sentimiento general que los católicos de todas partes experimentan en los actuales momentos por la muerte del gran Pontífice León XIII.

Los edificios públicos y oficiales tuvieron durante el día á media asta sus banderas.

El Muy Iltre. Sr. Alcalde de esta ciudad, que como católico y como uno de los peregrinos que fueron presentados á los piés de León XIII, por el anterior Prelado de este diócesis en la peregrinación Menorquina á Roma, sintió doblemente la muerte de Su Santidad, tuvo el feliz pensamiento con tan infausto motivo de transmitir el siguiente telegrama:

«ALCALDE Á NUNCIO APOSTÓLICO.

Madrid.

Ayuntamiento acordado manifestar V. E. profundo sentimiento fallecimiento Padre Santo.

Ciudadela 22 Julio 1903.

JOAQUÍN COMELLA.»

El Sr. Alcalde recibió la siguiente contestación:

«Agradezco vivamente Ayuntamiento sentido pésame que comunicaré Santa Sede por fallecimiento Papa.

Madrid 23—17'58.

NUNCIO.»

En la parroquial iglesia de Santa María de Mahón celebráronse con el mismo objeto solemnes honras fúnebres. El templo en cuyo centro se elevaba severo túmulo, coronado con las insignias Papales, estaba enlutado y profusamente alumbrado, presentando imponente aspecto. Celebró el Santo Sacrificio el Rdo. Sr. Cura Económico de dicha parroquia D. Juan Morillo, tomando parte en los piadosos cultos todo el clero parroquial de la referida ciudad. Cantóse con acompañamiento de órgano un Nocturno y la Misa de *Requiem*. Concurrieron á tributar homenaje de respeto á la memoria del gran Pontífice, asociándose al dolor que en estos momentos siente la Iglesia universal por el fallecimiento del Santo Padre, el General Gobernador Militar de esta isla Excmo. Sr. D. Francisco Galbis, acompañado de nutridas comisiones de señores Jefes y Oficiales de todos los cuerpos é institutos de guarnición en dicha plaza: la Marina representada por los señores Aguiló y Calderon: el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno D. José L. Arboleya, presidiendo el M. I. Ayuntamiento que lo formaba el M. Iltre. Sr. Alcalde accidental Sr. Mercadal y los concejales Sres. Tudurí y Monjo, Villalonga y Blanc: los Ilmos. Diputados Provinciales señores Ládico y Orfila: los cónsules Sres. Taltavull y Galens, Escudero, Taltavull y Olives y Vidal Pallicer: el Bibliotecario Sr. Roura: el Registrador de la Propiedad Sr. Ruiz: el Director del

Instituto Sr. Iñigüez: el Director de la Estación Sanitaria señor Menendez: el Administrador Interventor y Oficiales de la Administración de Hacienda señores Riera, Oráa y Mesa respectivamente: los oficiales de la Delegación Sres. Florez y Orfila: el Abogado Sr. Vidal como individuo de la Junta de Obras de la parroquia; é individuos de la Congregación del Pálio. Además de las Autoridades, comisiones y corporaciones asistieron varios colegios, las Hermanas Religiosas de las diferentes residencias de dicha ciudad; numeroso concurso de fieles, en términos que la vasta nave del templo estaba materialmente ocupada

Nos consta también que en todas las iglesias parroquiales de esta diócesis y en las de religiosas, se han celebrado honras fúnebres por Su Santidad, viéndose en todas partes que las Autoridades y pueblo se han asociado para tributar tan justo homenaje á la memoria del gran Papa León XIII.

Los que dicen á todas horas que la fé ha muerto y que la Iglesia Católica es una institución caduca, pueden convencerse del error en que se hallan viendo cual ha sido la impresión que ha producido en todas partes, hasta en los más apartados é ignorados lugares de la tierra, hasta entre los herejes la muerte del Jefe de la Iglesia católica. Claro se puede ver ahora lo que ese anciano representaba y cuanta era la estimación que el mundo entero le profesaba.

Menorca ha dado una vez más en esta ocasión otra prueba de su catolicismo, tributando la generalidad de sus habitantes honras fúnebres á la memoria del inmortal Pontífice León XIII.

NECROLOGÍA

Ha fallecido en el Convento de la Enseñanza de esta ciudad, confortada con los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, la R. M. Eulalia Capó Medina, religiosa de obediencia, natural de esta ciudad.

R. I. P.

CIUDADELA



IMPRESA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS